Entre la Undécima Región Sanitaria – Central, dependiente del Ministerio de Salud y Publica y Bienestar Social, domiciliada en las calles Usher Ríos c/ Dr. Sosa, Edificio Melisa Arami I, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la Directora Regional, la **Dra. Berta Cálcena de Spinzi,** con C.I. N° 582.279, nombrada por Resolución D.G.RR.HH. N° 608, del 24 de febrero del año 2010, el **Dr. Gustavo Vidal Ortiz Torres**, con C.I. N° 1.041.501, Director del Hospital del Indígena, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. N° 2.598, el 27 de abril del 2010, el **Dr. Juan Carlos Centurión Escobar**, con C.I. N° 699.758, Director del Hospital Distrital de Villeta nombrado por Resolución D.G.RR.HH. N° 902, de 01 de abril de 2.009, el **Dr. Edgar Monges**, con CI N° 1.256.845 nombrado por Resolución D.G.R.R.H.H. N° 351 del 09 de febrero del 2010, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ASATEC INGENIERIA**, **RUC 1363035-0**, domiciliada en Benjamin Constant y Colón, Asunción - Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agustín Servín Ayala, con Cédula de Identidad N° 1.363.035**, en su carácter de propietario, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRA VENTA DE ELECTRODOMESTICOS Y MUEBLES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS Y MUEBLES

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Plan de entrega de los Bienes

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

ASATEC INGENIERIA
Ing. Agustín Servín Ayala
RUC N° 1363035-0
ASATEC INGENIERIA

Dr. Juan Carlos Centurión
Director
Hospital Distrital de Villeta

Dr. Edgar R. Monges L.
Médico - Cirujano R.P. N° 5369
Director
Centro de Salud Itauguá

Dra. Berta Zulma Calcena de Spinzi
Directora Regional
XIA. Región Sanitaria Dpto. Central MSP y BS

Gustavo V. Ortiz T.
DIRECTOR
HOSPITAL DEL INDIGENA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. 3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Presupuesto General de la Nación aprobado para año 2012, hasta la suma de **Cuarenta millones treinta y ocho mil guaraníes (Gs. 40.038.000.-).** Imputados de la siguiente manera:

TIPO	PRG.	SUBP.	SGOG	F.F.	O.F.	Rubro Presupuestario	Perteneciente a los Servicios	Monto de la Imputación
2	001	11	540	10	001	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	Undécima Región Sanitaria	24.268.000
2	002	09	540	10	001	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	Hospital del Indígena	6.350.000
2	002	13	540	10	001	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	Hospital Distrital de Villeta	8.790.000
2	002	21	540	10	001	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	Hospital Distrital de Itaugua	630.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **237.189**

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al año 2012

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 08/2012, convocado por la Undécima Región Sanitaria – Central del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social, según Resolución XIma. R.S. Nº 43 de fecha 19 de julio del 2012. La adjudicación fue realizada por **Resolución S.G. Nº 975 de fecha 25 de setiembre del 32012.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción / Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total IVA incluido
2	56101504-001	**Silla tipo banco de espera** de madera estacionada (seca) de cedro, lustrado, barnizado con barniz a prueba de agua, de fina terminación, con respaldero, medidas: Asiento 2 mts. de largo por 42 cm. de ancho, Respaldero de 110 a 120 grados de inclinación, de 45 cm. de alto con dos barras de 2 mts. de largo por 15 cm. de ancho cada barra, Patas: 6 patas de 50 cm. de altura.	Marieli Ofice	Nacional	Unidad	41	488.000	20.008.000
4	56101504-005	**Silla rígida** con cuatro patas estructuradas con caño metálico cuadrado, tapizado en cuerina de primera calidad, color marrón o negro acolchonado grueso, sin poza brazos.	Marieli Ofice	Nacional	Unidad	60	105.000	6.300.000

Gustavo V. Ortiz T. Director HOSPITAL DEL INDIGENA

ASATEC INGENIERIA Del Ing. Agustín Servín Ayala RUC Nº 1.363.035-9 Teléfono: 442-033

Juan Carlos Centurión Director Hospital Distrital de Villeta

Dr. Edgar R. Monges Médico - Cirujano R.P. Nº 536 Director Centro de Salud Itaugua

Dra. Berta Zulma Caceres de Spinzi Directora Regional XIIIa. Región Sanitaria Dpto. Central MSP y

CONTRATO N° 52/2012

LCO N° 08/2012 para la Adquisición de Electrodomésticos y Muebles, ID N° 237.189 3

10	56101519-001	**Mesa** tablones rectangulares, fabricadas en maderas estacionadas macizas y tratadas anti cupi'i terminación al barniz, con patas de caño cuadrado de hierro plegable pintadas en negro, medidas: de 3 mts. de largo x 0,85 cms. de ancho	Marieli Ofice	Nacional	Unidad	5	440.000	2.200.000
24	52141603-001	**Plancha** ropa tipo prensa. Superficie del planchado 25x62 cm. Regulador de Temperatura de 50 a 170º C. de 220v.	Blanca Press	Argentina	Unidad	1	3.900.000	3.900.000
25	47111502-001	**Lavadora** Automático, capacidad mínima de 10 kilos como, tambor de acero inoxidable, 750 RPM de centrifugado, 4 ciclos de lavado.	Electrolux	Brasil	Unidad	1	2.740.000	2.740.000
26	47111502-001	**Lavadora** Capacidad de 17 kg. Filtro atrapa pelusas en el agitador. 5 Niveles de agua. Programación automática. Tapa de vidrio templado. De 220 v.	Whirlpool	USA	Unidad	1	4.890.000	4.890.000
							TOTAL ADJUDICADO:	**40.038.000**

El Banco y Número de cuenta, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es BANCO REGIONAL S.A.E.C.A., con Cuenta Corriente M/L N° 15 10 7045352

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2012

7. PLAN DE ENTREGA

7.1. La entrega de los bienes como sigue:

Los muebles adjudicados, deberán confeccionar, como máximo dentro de los ocho días hábiles después de firmado el contrato de adjudicación, una MUESTRA del o de los mueble/s adjudicados conforme a las especificaciones técnicas y será fiscalizado y supervisado por un funcionario de la Undécima Región Sanitaria, quien al momento de entrega, verificará que los muebles sean de primera calidad, es decir, cuenten con buenas terminaciones y/o acabados, los materiales demuestren visiblemente alta resistencia y no presenten malformaciones, defectos en las uniones y/o de soldaduras y expedirá por escrito en un plazo máximo de 2 (dos) días después de recibida la muestra un certificado de aprobación para su posterior elaboración en serie. Si la muestra no satisface los requerimientos o se encontrara con defectos, el adjudicado tendrá tiempo de corregirla hasta 5 días después de la comunicación, no pudiendo exceder 2(dos) veces el pedido de corrección de defectos; caso contrario se procederá a la rescisión del contrato.

Gustavo R. Ortiz T. Director HOSPITAL DEL INDIGENA

ASATEC INGENIERIA Dr. Ing. Agustín Servín Ayala RUC N° 1363.035-0 Teléfono: 442-033

Dr. Juan Carlos Centurión Director Hospital Distrital de Villeta

Dr. Edgar R. Monges L. Médico - Cirujano R.P. N° 5360 Director Centro de Salud Itauguá

Dra. Berta Zulina Calcena de Sr Directora Regional XIA. Region Sanitaria Dpto. Centr

El plazo máximo de entrega de los muebles adjudicados se realizará: dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la aceptación de la muestra acompañada de la orden de compra.

El plazo máximo de la entrega de los electrodomésticos adjudicados, será de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día siguiente de haber recibido la orden de compra.

La Orden de Compra podrá ser remitida en el domicilio del oferente, o vía fax, en éste último caso, el adjudicado deberá remitir inmediatamente dicha Orden a través del mismo mecanismo, con sello, firma, aclaración y fecha de recepción del documento.-

La falta de entrega en el plazo previsto obligará a la aplicación de las multas establecidas en las condiciones generales del contrato.

7.2.El lugar de entrega de los bienes y la recepción de los bienes serán en el Departamento de Suministros (Depósito), conforme al siguiente cronograma:

DEPENDENCIAS	HORARIO	DIAS
XIa. Región Sanitaria, Dirección: Acosta Ñu c/ Emiliano R. Fernández, de la ciudad de Villa Elisa, a una cuadra de acceso sur y detrás mismo del nuevo supermercado Stock - Telf: 021-507.077	08:00 A 10:00 hs.	Lunes a Viernes
Hospital del Indígena Dirección: Avda. San José Nº 231, camino a Piquete Cue – Limpio - Telf: 021-780.500	07:00 A 13:00 hs	Lunes a Viernes
Hospital Distrital de Villeta Dirección: Gral. Díaz e/ Dr. Samsung Telf: 0225-952.990	07:00 A 13:00 hs	Lunes a Viernes
Hospital Distrital de Itaugua Dirección: Ciudad de Itaugua – Ruta 2 - Telf: 0294-220.351	07:00 A 13:00 hs	Lunes a Viernes

7.3.Los bienes y la cantidad que deberán ser entregados a la Undécima Región Sanitaria y sus dependencias será conforme al cuadro que se visualiza seguidamente:

Cantidades que deben ser entregados en los servicios

Items	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medidas	Cant Total Adj.	XIma. Región	Hosp. Indígena	Hosp. Villeta	Hosp. Itaugua
2	Silla tipo banco de espera	Marieli Ofice	Nacional	Unidad	**41**	31	10	0	0
4	Silla rígida	Marieli Ofice	Nacional	Unidad	**60**	40	14	0	6
10	Mesa	Marieli Ofice	Nacional	Unidad	**5**	5	0	0	0
24	Plancha	Blanca Press	Argentina	Unidad	**1**	0	0	1	0
25	Lavarropa	Electrolux	Brasil	Unidad	**1**	0	1	0	0
26	Lavarropa	Whirlpool	USA	Unidad	**1**	0	0	1	0

ASATEC INGENIERIA
Ing. Agustín Servín Ayala
RUC N° 1.363.035-0 Teléfono: 442-038

Gustavo A. Ortiz T.
Director
HOSPITAL DEL INDIGENA

Dr. Juan Carlos Centurión
Director
Hospital Distrital de Villeta

Dr. Edgar R. Monges L.
Médico - Cirujano R.P. N° 5369
Director
Centro de Salud Itaugua

Dra. Berta Zulima Caicena de Spinzi
Directora Regional
XIa. Región Sanitaria Dpto. Central MSPBS

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será el 10% (diez por ciento) del monto adjudicado por medio de una Póliza de Seguro con una vigencia hasta el 31 de enero del 2013.
La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor dentro de los diez días calendario siguiente a la fecha de suscripción del contrato.
La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al contratista.

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

10. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los Once días del mes de Octubre de 2012.

Gustavo V. Ortiz T.
Director
HOSPITAL DEL INDIGENA

Dra. Berta Zulima Cálcena de Spinzi
Directora Regional
XIa. Región Sanitaria Dpto. Central MSP y BS

Dr. Edgar Monges
C.I. N° 1.256.845

Dr. Gustavo V. Ortiz Torres
C.I. N° 1.041.501

Dra. Berta Z. Cálcena de Spinzi
C.I. N° 582.279

Ing. Agustín Servín Ayala,
C.I. N° 1.363.035
ASATEC INGENIERIA
Del Ing. Agustín Servín Ayala
RUC N° 1.363.035-0 Teléfono: 442-033

Dr. Juan Carlos Centurión E.,
C.I. N° 699.758
Dr. Juan Carlos Centurión
Director
Hospital Distrital de Yaguarón

Dr. Edgar R. Monges L.
Médico - Cirujano R.P. N° 5360
Director
Centro de Salud Itauguá